



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

EDICTO

=====

DOÑA MARIA DOLORES PRÓSPER PÉREZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO (SEVILLA).-

HACE SABER. Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Marzo actual adoptó acuerdo relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Convivencia y Civismo de este Ayuntamiento, cuyo texto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 16 de Enero ppdo., una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procede la publicación íntegra del texto de la citada Modificación.

“Artículo 19.- Fuego y festejos. Manipulación y uso de artificios pirotécnicos.

Tal como establece la circular de 25 de Noviembre de la Delegación del Gobierno en Andalucía, sobre venta y uso de productos pirotécnicos (BOJA 17 de Diciembre de 2014, número 245), se prohíbe dicha venta en sitios no autorizados.

PIROTECNIA CERO.- Prohibido en toda la localidad el uso de la pirotecnia, siendo sustituida por la pirotecnia fría, solo lumínica.

Excepcionalmente, con motivo de la celebración de las fiestas patronales de la localidad (San Sebastián), se tirará lo que se conoce popularmente como “chupinazo”, que consistirá en el lanzamiento de un cohete, así como posteriormente de una traca, que confirma el inicio del encierro, a los diez minutos del anterior y tras haberse despejado la calle para la suelta de las reses bravas, en cada encierro.”

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Código Seguro de Verificación	IV7SRUC6AEF4Z6W5Q4IT4RB6OM	Fecha	26/03/2025 11:43:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SRUC6AEF4Z6W5Q4IT4RB6OM	Página	1/2



Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Puebla del Río a la fecha abajo indicada.

Código Seguro de Verificación	IV7SRUC6AEF4Z6W5Q4IT4RB6OM	Fecha	26/03/2025 11:43:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SRUC6AEF4Z6W5Q4IT4RB6OM	Página	2/2

